

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **166**

Fecha: 15/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00534	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte actora desde el 4 de noviembre de 2022 y reiterada el 10 de octubre de 2023, y aunque contrario a lo precisado por la apoderada judicial de extremo activo, el despacho si se pronunció respecto el memorial del 4 de noviembre de 2022, por auto del 2 de diciembre de 2022, en el cual señaló que la petición era pretempore pues dicho incidente no se	14/12/2023	
11001 31 03 008 2017 00534	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	FIDEICOMISO RECURSOS PROYECTO CHICO 105	Auto decide recurso RIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 28 de abril Del año que avanza, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, ante el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil-, el recurso de apelación.	14/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00132	Abreviado	ALVARO ALVARADO MORA	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA CIBRE	Auto obedézcase y cúmplase	14/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00242	Ordinario	FABIO ORLANDO ACOSTA LEAL	RAFAEL CARDOZO GAMBOA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijar el próximo SIETE (7) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora de las 10:30 a.m., para continuar con la audiencia inicial que establece el artículo 372 del C.G. del P., la cual se realizará de manera virtual por la plataforma TEAMS.	14/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00333	Ejecutivo Singular	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES ORION S.A.	MINTRACOL SAS	Agreguese a autos Obre en autos la misiva allegada por el Juzgado 37 Civil Municipal de esta ciudad, informando sobre el acatamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes comunicada por este Despacho judicial dentro del proceso con radicado 2021-00049-00, de su conocimiento, quedando en conocimiento de los extremos procesales – anexo 16. 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución	14/12/2023	
11001 31 03 008 2021 00335	Ordinario	PEDRO MUÑOZ VELASQUEZ	ISRAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el numeral 1 del auto adiado 17 de noviembre de 2023, para en su lugar tener en cuenta que el tercero interesado Wilfrido Mendoza surtió el traslado a la parte actora de que trata el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, quien en el término de traslado guardó silencio, SEGUNDO: Por sustracción de materia se niega la concesión del recurso de apelación.	14/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00214	Divisorios	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	JUAN CARLOS ALDANA GARAY	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 17 de noviembre del año que avanza, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: CONCEDER, ante el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil, el recurso de queja, de conformidad con lo establecido por el artículo 353 del Ordenamiento Procesal	14/12/2023	
11001 31 03 008 2022 00517	Divisorios	BEATRIZ CLEMENCIA GUTIERREZ MONTES	MARIO ENRIQUE GIRALDO RESTREPO	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 17 de noviembre del año que avanza, conforme se expuso ut-supra. SEGUNDO: SECRETARÍA dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto objeto de censura. TERCERO: No obstante, lo anterior, en razón a lo informado por quien se citó como acreedor hipotecario en el pdf 34 que guarda consonancia con la	14/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00567	Verbal	HECTOR HUGO PELAEZ AGUILAR	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto ordena correr traslado Sería del caso proveer respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del extremo actor (pdf 14) contra el auto adiado 10 de mayo de 2023, no obstante, a la fecha, se advierte que se encuentra integrada la litis, por lo que previo a resolver el recurso de reposición contra dicho proveído, por secretaría, súrtase el respectivo traslado, en los términos del artículo 319 del C.G. del P., en	14/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00301	Ejecutivo Singular	CIMBRA & M S.A.S. BIC	CEYM COLOMBIA S.A.S.	Auto decide recurso ERO: REVOCAR el numeral 2° del auto adiado 25 de octubre de 2023, para modificarlo como a continuación se expone, conforme se expuso utsupra. SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL 2° del auto fustigado y en su lugar DISPONER que por secretaría se haga el debido fraccionamiento de los títulos que obran a favor del proceso de la referencia y se proceda a dejar a	14/12/2023	
11001 31 03 008 2023 00315	Ejecutivo Singular	RENTEK S.A.S	CONSTRUCCIONES LAR & CIA S.A.S.	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución	14/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/12/2023
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO